

**INFORMACIÓN AL TITULAR/REPRESENTANTE PARA EL REGISTRO, SEGÚN LA ORDEN 9343/2003 DE 01 DE OCTUBRE, DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS Y QUE SON LAS INCLUIDAS EN EL R.D.1751/1998 CUYA POTENCIA NOMINAL SEA IGUAL O SUPERIOR A 5 KW E INFERIOR A 70 KW.**

**INSTALACIONES QUE NO REQUIEREN PROYECTO**

**FASE 1º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS FINALIZAR LAS OBRAS Y EFECTUADAS LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES**

- Tres ejemplares, según modelo oficial (mod.3.1.5), de la Memoria Descriptiva de la instalación, ajustado al R.D.1751/98, redactada y suscrita por Instalador Autorizado.

**FASE 2º: EN EL CASO DE NO PODER REALIZAR LAS PRUEBAS DE CONFORT POR IMPOSICIONES CLIMÁTICAS**

- No cumplimentar en el modelo 3.1.5. el apartado correspondiente haciendo referencia expresa a tal circunstancia.
- Se deberá presentar dentro de los seis meses siguientes a la validación de la Memoria Descriptiva, el Certificado de Pruebas (Instalación) según modelo oficial 3.1.8.

**PASOS A REALIZAR POR EL TITULAR/REPRESENTANTE:**

- GENERACIÓN DE LA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA SEGÚN EL TIPO DE INSTALACIÓN.
- PAGO DE TASAS DE LA D.G.I. E. y M.Y SEGÚN MODELO 030 Y TARIFA 3109.
- PAGO DE LA TARIFA A LA E.I.C.I.(SEGÚN PRECIOS OFICIALES PUBLICADOS).
- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS JUSTIFICANTES DE PAGO DE TASAS Y TARIFA EN LA E.I.C.I. ELEGIDA POR EL TITULAR/REPRESENTANTE DE LA INSTALACIÓN A REGISTRAR.
- SEGÚN LAS FASES DESCRITAS, DE EXISTIR DEFICIENCIAS EN LA INSTALACIÓN CONFORME A LOS DIVERSOS REQUISITOS EXIGIBLES, ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LOS PLAZOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN Y QUE SE DETALLARÁN EN LOS INFORMES DE DESVIACIONES:
  - PARA DESVIACIONES DOCUMENTALES PLAZO DE 10 DÍAS.
  - PARA DESVIACIONES TRAS LA INSPECCIÓN IN SITU PLAZO DE 1 MES.